

BASES DE LA PROMOCION "SORTEO NĀKD & BEBÉ" DE DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A., JUNTO CON LOTUS BAKERIES ESPAÑA, S.L.
--

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCION

La entidad mercantil **DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A** con domicilio en **Valladolid, Ctra. Salamanca 44, CP. 47195 Arroyo de la Encomienda y con N.I.F. A-47.002.878 (en adelante, "BEBÉ"); junto con LOTUS BAKERIES ESPAÑA, S.L.** con domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Severo Ochoa, 3. Planta 2. Oficina 8, 28232, Las Rozas de Madrid, y con NIF ESB- 80.405.137 titular de la marca "NĀKD" (en adelante, "NĀKD"); (en adelante, conjuntamente la "**Promotora**" o las "**Promotoras**") realizarán una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo" (en adelante, la "**Promoción**") dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, a través de los perfiles de Instagram de BEBÉ en colaboración con NĀKD.

SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente promoción las Promotoras pretenden promocionar los productos que ofrecen entre los consumidores en general y, fundamentalmente, entre los consumidores en redes sociales.

TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio español.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción constará de un sorteo que comenzará el día 16 de febrero de 2026 a las 11:00:00 horas y finalizará el día 22 de febrero de 2026 a las 23:00:00 horas, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará al público por las Promotoras a través una publicación en sus perfiles de Instagram (@mermeladabebe y a @nakd_es) el 23 de febrero de 2026 a las 11 horas.

SEXTO. - PREMIOS

El premio destinado al presente sorteo para cada ganador es:

- Una (1) caja de barritas Nākd (*Nudies*) valorada en 50 €.
- Un (1) lote completo de la gama Bebé 0% valorado en 12,6€. Variedades del lote: arándano, cereza, ciruela-kiwi, fresa, melocotón, naranja y piña.

Cada premio suma el valor de sesenta y dos con sesenta euros (62,60€), (en adelante el "**Premio**")

No está permitida la venta del Premio a terceros ni la cesión del mismo. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del Premio. El Premio no puede ser cedido ni transmitido por ningún título, tampoco canjeable por dinero ni por otro premio diferente. Si por cualquier razón ajena a las Promotoras, no hubiera disponibilidad de entregar el regalo previsto, ambas, se reservan el derecho de sustituirlos por otros, de igual o superior valor.

El Premio será enviado por las Promotoras al domicilio facilitado por el ganador/a en un plazo máximo de un (1) mes desde la confirmación por parte del ganador/a de sus datos.

A los Premios de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4, 9.7 y 9.9 de las presentes bases legales.

SÉPTIMO. – MECÁNICA

Todas aquellas personas que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases (en adelante, el "**Participante**" o los "**Participantes**")

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Todos los usuarios interesados en participar en la presente Promoción deberán tener un usuario real en la red social Instagram y cumplir los siguientes requisitos:

1. Seguir los perfiles *@mermeladabebe* y a *@nakd_es* en Instagram.
2. Dar "me gusta" a la publicación de la Promoción.
3. Mencionar a un (1) amigo en los comentarios, pudiendo mencionar a más sin límite de participación por usuario en este sentido.

La participación en la Promoción no estará limitada, los participantes podrán comentar la publicación tantas veces como quieran, siempre y cuando se mencione a un usuario diferente.

Los usuarios serán los exclusivos responsables de los comentarios publicados, manteniendo a las Promotoras indemnes respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con los mismos.

En todo caso, las Promotoras podrá excluir de la participación aquellos comentarios publicados por los Participantes que incluyan nombres o referencias reales de personas, aquellas que tengan contenido racista, erótico y/o sexual, que inciten a la violencia, que incluyan de cualquier manera derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a las Promotoras, cuyo contenido se refiera a otras marcas de agua o que, de cualquier manera, puedan ser susceptibles de afectar a la imagen de las Promotoras, que tengan carácter ofensivo.

De entre los Participantes de la Promoción resultará:

- Tres (3) ganadores y cinco (5) suplentes por ganador, resultando un total de quince (15) suplentes. Todos ellos usuarios participantes en la Promoción por Instagram.

Se determinará según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, el "**Ganador**" o "**Ganadores**").

OCTAVO. - SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

Los Ganadores se determinarán de entre los usuarios que hayan participado en la Promoción, de conformidad con lo establecido en estas presentes bases, el día 23 de febrero de 2026, de forma aleatoria mediante la herramienta "**Easypromos**".

En el mismo día en el que se determinen los Ganadores, el 23 de febrero de 2026, de forma aleatoria mediante la herramienta "Easypromo", las Promotoras comunicarán los Ganadores en el post de Instagram del sorteo. Tras la comunicación de los Ganadores, estos tendrán que contactar con NAKD o BEBÉ por mensaje privado de Instagram, donde se le pedirán sus datos personales (nombre y apellidos, dirección postal completa y número de teléfono) para poder realizar la entrega del Premio.

En ningún caso podrá ser entregado el Premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganador de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrá ser Ganador de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganador los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que el Ganador (i) no se pusiera en contacto con la Promotora en un plazo de **48 horas** desde que se realice la comunicación de su condición de ganador mediante el post; (ii) incurriera en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior; o (iii) no pudiera o no quisiera aceptar el Premio, se procederá a anunciar en el mismo post de la Promoción, con la misma mecánica

ya establecida en esta cláusula, al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos, el Premio quedará desierto.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de las Promotoras o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que sean mayores de 18 años y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del Premio.

9.2.- Limitaciones a la participación

- Las Promotoras quedan facultadas para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de las Promotoras, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, las Promotoras quedan facultadas a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, las Promotoras podrán eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un Premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al Premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- Las Promotoras se reservan el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximidas las Promotoras de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del Premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El Premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del Ganador, siendo este la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de las Promotoras.
- Una vez entregado al Ganador, el Premio no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las Promotoras se reservan el derecho a sustituir el Premio por otro de semejante valor y/o análogas características si por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad no se pudiera entregar el Premio.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los Premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los Premios a ser entregados, no derivándose de ello para las Promotoras una obligación contractual o legal de entregar como Premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- Las Promotoras podrán solicitar al Ganador de la presente Promoción la aceptación escrita del Premio. El Ganador podrá renunciar al Premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el Ganador. En caso de que el Ganador renuncie al Premio, el Premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Premio se declarará desierto.
- Si las Promotoras lo consideran necesario, se podrá dejar algún premio desierto.

- El Premio se entregará exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que el Ganador hubiese indicado a las Promotoras o, en su caso, suplente en el momento de la notificación del Premio.
- El Premio se entregará al Ganador sin coste alguno para este.

9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante redes sociales), los Participantes ceden a las Promotoras, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio español y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la Promotora para llevar a cabo esta Promoción con las limitaciones que establezca la ley.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para las Promotoras, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemnes a las Promotoras frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo las Promotoras en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.6.- Derechos de imagen

- En concreto, los Participantes autorizan de forma gratuita a las Promotoras a utilizar, difundir y reproducir su imagen y nombre en el perfil de Instagram de las Promotoras, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la Promotora.

9.7.- Exoneración de responsabilidad

- Las Promotoras, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o

distribuidores, durante el disfrute del Premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

- Las Promotoras no se hacen responsables de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a las Promotoras, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- Las Promotoras, no se responsabilizan de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- Las Promotoras no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderán de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al Ganador el disfrute total o parcial de su premio.
- Las Promotoras quedan exoneradas de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la Promotora y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda los términos y Condiciones de la red social Instagram.
- Las Promotoras no se hacen responsables de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, las Promotoras pondrán fin a la Promoción, renunciando los Participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra las Promotoras, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.8.- Declaración responsable

- Las Promotoras, se comprometen a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9.9.- Fiscalidad

- De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, las Promotoras deberán practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del Premio.
- Las Promotoras se harán cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del Premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.
- Las Promotoras advierten al Ganador que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.
- Asimismo, se informa al Ganador que deberá confirmar el día de su designación como tal sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.
- Las Promotoras no serán, en ningún caso, responsables de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el Ganador.

DÉCIMO. - FRAUDE Y DESCALIFICACIÓN

Las Promotoras se reservan el derecho de descalificar a todos los Participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los Participantes que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación, o participen con diferentes datos personales o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Las Promotoras también se reservan el derecho de verificar la identidad, para comprobar que no son ficticias o creadas específicamente para participar en la Promoción y/o para realizar múltiples participaciones en promociones, pudiéndola Promotora, libremente y ante cualquier sospecha o indicio, descalificar a estos Participantes que lleven a cabo estas prácticas.

Ante cualquier hecho o sospecha por parte de las Promotoras empresas colaboradores en la realización de la Promoción de que algún participante, o

terceras personas, están alterando cualquier participación mediante cualquier procedimiento será descalificado, aún en el caso de que consiga participar o haya obtenido premio, sin estar obligado la Promotora a notificar dicha descalificación.

UNDÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos serán recogidos por parte de DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A, con domicilio social en Valladolid, Ctra Salamanca 44, CP. 47195 Arroyo de la Encomienda y con N.I.F. A-47.002.878 y LOTUS BAKERIES ESPAÑA, S.L. con domicilio social en C/ Severo Ochoa, 3. Planta 2. Oficina 8, 28232, Las Rozas de Madrid, y con NIF ESB- 80.405 en calidad de corresponsables del tratamiento.

El tratamiento de los datos personales recabados con motivo de la participación de la Promoción regulado en las presentes Bases Legales se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los Participantes declaran y garantizan que los datos personales facilitados a las Promotoras son veraces, exactos y corresponden a su identidad.

Los datos personales serán tratados por las Promotoras para las siguientes finalidades y sobre la base jurídica que en cada caso se indica:

- Gestionar la participación en la Promoción, incluido el control y la prevención del fraude, de conformidad con la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales.
- Gestionar el envío a domicilio del Premio, en caso de que el Participante resulte Ganador, de conformidad con la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales.
- Publicar el nombre del perfil de Instagram del Ganador en el perfil de dichas redes sociales de las Promotoras, con la finalidad de dar transparencia al resultado de la Promoción, sobre la base de la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales.
- Cumplir con las obligaciones legales y fiscales derivadas de la Promoción, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión y organización de la Promoción y, en su caso, para la entrega del Premio. Posteriormente, los datos se conservarán bloqueados durante los plazos legalmente exigibles para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten de aplicación.

Para la correcta ejecución de las finalidades indicadas, los datos personales podrán ser comunicados a las entidades encargadas de la gestión y entrega de los Premios, en caso de resultar Ganador, así como a las autoridades fiscales y administrativas competentes, cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.

El Participante podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, así como el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección rgpd@grupohelios.com y/o rosa.lopezhuerta@lotusbakeries.com

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

DUODÉCIMO. – ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL INSTAGRAM

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta Promoción, ni están asociados a ella, quedando Instagram exonerada de toda responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO. - RESPONSABILIDAD

- Las Promotoras se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los Participantes.
- Las Promotoras no será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputable a la misma.
- Las Promotoras no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Ganador en el disfrute del Premio.

DÉCIMO CUARTO. - LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- Las Promotoras y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMO QUINTO. - CONSULTA DE BASES

Las presentes bases estarán alojadas durante el desarrollo de la Promoción en la publicación de Instagram de las Promotoras dedicada a tal efecto. Cualquier Participante puede contactar con la organización del concurso a través del perfil de Instagram de NAKD o BEBÉ.

DÉCIMO SEXTO. – DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas en el enlace de la biografía de Instagram de Helios: <https://www.bebe.es/wp-content/uploads/2026/02/bases-legales-sorteo-nakd-bebe>